



**Ref: : 08-638-40-89-002-00154-2020-00 Despacho Comisorio**

Señor Juez: Paso a su despacho la comisión de la referencia conferida por el Juzgado 195 de Instrucción Penal Militar de Mitú-Vaupés, con el informe de que no fue posible llevarse a cabo en razón de que el señor CORTEZ RODRIGUEZ WILMAR ANDRES, no compareció a dicha diligencia de indagatoria virtual muy a pesar que se le envió la notificación correspondiente a su residencia ubicada en esta ciudad en la Calle 28 D No. 16-33 barrio San José a través de la empresa de mensajería 471. Igualmente le informo que los abonados celulares 300-453-9085 y 300-827-2188 aportados por el Juzgado comitente a fin de notificar a dicho señor fue imposible comunicarse toda vez que la llamada se va a buzón.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, Agosto 25 de 2020

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. SABANALARGA ATLANTICO.- Agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Verificado el anterior informe secretarial, ante la no asistencia del señor CORTEZ RODRIGUEZ WILMAR ANDRES, a la diligencia de Indagatoria virtual y la imposibilidad de comunicación por los abonados celulares suministrados por el comitente, se ordena devolver sin diligenciar el despacho comisorio No. 154 proveniente del Juzgado 195 de Instrucción Penal Militar de Mitú-Vaupés.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

**Firmado Por:**

**GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES**

**JUEZ MUNICIPAL**



**JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d26f5adda3dead1713fdc762900496f29fbf09039504a018536a5fcf9788adf**

Documento generado en 25/08/2020 01:26:53 p.m.